



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

**REGISTRO CIVIL CENTRAL**

**Plaza de Jacinto Benavente, 3  
28012 – Madrid**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL CELEBRADO FUERA DE ESPAÑA**

D/D<sup>a</sup>.....  
Nacido/a en ....., el día ..... del mes de  
.....del año..... domiciliado/a en la calle  
....., N.º ....., piso .....  
Localidad ....., Código Postal ....., quien se identifica con  
..... N.º....., teléfono.....,  
Correo electrónico .....

**EXPONE**

1.- Que contrajo matrimonio civil con D. D<sup>a</sup> .....  
....., en .....  
..... el día ..... de .....  
de ..... cuyos datos complementarios quedan reflejados en la adjunta hoja declaratoria.

2.- Que cuando tuvo lugar el mencionado matrimonio ambos cónyuges poseían capacidad y libertad para celebrarlo, no habiendo contraído anterior matrimonio civil, ni en ninguna otra forma.

O bien,

2.- Que cuando tuvo lugar el mencionado matrimonio ambos cónyuges poseían capacidad y libertad para celebrarlo, habiendo sido disuelto en fecha..... como se acredita documentalmente.

3.- Que dicho matrimonio no consta inscrito en el Registro Civil español.

Por todo lo cual,

**SOLICITA**

La admisión del presente escrito, procediéndose a practicar la inscripción de su matrimonio civil por transcripción del certificado expedido por el Registro Civil del lugar de celebración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 15 y 23 de la Ley de Registro Civil y arts. 66, y 256,3º del Reglamento de Registro Civil, correspondiendo la competencia para verificar la misma al Registro Civil Central, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Registro Civil, dada la circunstancia de que el/la promotor/a reside en España, todo ello sin perjuicio de las declaraciones complementarias que hubiere lugar.

Madrid, a ..... de ..... de 2020

## **DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

**1.-** Certificado de matrimonio literal y original expedido por el Registro Civil local del lugar de celebración, traducido, en su caso, y legalizado en el Consulado del país en que tuvo lugar, si estuviera autorizado para ello, o por el Consulado español en dicho país, o bien “apostillado” con arreglo a lo establecido por el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, si procediere su aplicación, siempre y cuando fuera necesaria la legalización o apostilla.

Caso de no constar en el certificado de matrimonio, el estado civil de los cónyuges deberán completar dicha omisión adjuntando documento que lo indique, traducido y legalizado o apostillado según corresponda.

Por razones de orden público del ordenamiento jurídico español no se admitirán certificados de matrimonio de los que resulte la opción por la poligamia o mención a un “matrimonio legal” salvo que adjunten documento fehaciente del que resulte la opción por la monogamia.

**2.-** Certificado literal de nacimiento del cónyuge o cónyuges españoles expedidos por el Registro Civil español.

Y Certificado de nacimiento literal y original del cónyuge no español, legalizado o apostillado.

**3.-** Certificado de anterior matrimonio de cualquiera de los cónyuges o de ambos, expedido por el Registro Civil español en el que conste inscrita su disolución por divorcio o defunción del cónyuge.

Si alguno de los cónyuges o ambos estuvieren DIVORCIADOS, y no conste inscrito el DIVORCIO en RC español, deberá aportar TESTIMONIO DE LA SENTENCIA FIRME, ACTA, ESCRITURA PÚBLICA u otro documento, expedido por la autoridad que lo dictó debidamente traducido y legalizado o apostillado.

Deberá aportar, así mismo, el CERTIFICADO DEL MATRIMONIO disuelto por divorcio, si a la fecha del divorcio fuere español el cónyuge divorciado y no se hubiere inscrito aún en Registro Civil español; y además deberá aportar HOJA DECLARATORIA DE DATOS y solicitud de inscripción del matrimonio y divorcio.

Si alguno de los cónyuges fuera viudo, deberá aportar CERTIFICADO ORIGINAL DE DEFUNCIÓN del cónyuge fallecido expedido por Registro Civil español o del lugar donde hubiere sido inscrito el fallecimiento, debidamente traducido y apostillado o legalizado -según los casos-.

**4.-** Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad u otra documentación española del cónyuge o cónyuges español/es, así como documentación con que se identifique el cónyuge extranjero.

**5.-** Certificado o volante de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento de su residencia que acredite la fecha desde la cual el/los interesado/s reside/n en España, y cualquier otro documento que acredite su domicilio permanente y estable en España.

6.- Hoja declaratoria de datos completamente rellena con letra clara y, firmada por el/los declarante/s e indicación de teléfono y mail de contacto.

7.- Fotocopia del Libro de Familia español (si lo hubiera).

8.- CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS COMUNES Y NO COMUNES de cada uno de los cónyuges, o FOTOCOPIA COTEJADA del LIBRO DE FAMILIA o CERTIFICADO DE FAMILIA del país de origen.

9.- COPIA DEL PODER otorgado, caso de que el matrimonio fuera por poderes.

**NOTA 1:** La presentación de los anteriores documentos no impide que, una vez examinada la solicitud, el promotor pueda ser requerido para que aporte una nueva documentación o las pruebas que en derecho se consideren procedentes.

**NOTA 2: PARTICULARIDADES**

I.- COLOMBIA: Matrimonio ante Notario:

Deberán presentar Escritura de protocolización de matrimonio con todos sus anexos y debidamente apostillada.

II.- BOLIVIA: Certificado de matrimonio con datos completos SERECI.

III.- CHILE: Certificado de matrimonio con Acta de Manifestación y copia fotostática del Registro del Matrimonio en el Registro Civil e Identificación de Chile debidamente apostillado.

IV.- BRASIL: CERTIDÃO DE INTEIRO TEOR (tanto la de matrimonio como la de nacimiento del/de los cónyuge/s brasileño/s)

V.- PAKISTAN, BANGLADESH, INDIA: NIKAH NAMA junto con el Certificado de Matrimonio

VI.- SIRIA: EL AQA ALQIRAN junto con el certificado de matrimonio.